



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cml44bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003044**20190076300**

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud del curso procesal el Despacho DISPONE:

1. TENER en cuenta que el demandado JOSÉ BERCELY PEÑA SUÁREZ se notificó personalmente de la demanda en su contra el 04 de marzo de 2020, quien dentro del término de traslado guardó silencio.
2. OBRE en autos y póngase en conocimiento para lo pertinente las manifestaciones efectuadas por las demandadas Edith Constanza y Nidia Paola Cristancho Rodríguez a través de correos electrónicos que se anexan al expediente.
3. TENER en cuenta las direcciones de correos electrónicos: nidiap.cr@hotmail.com y edith_constanza_c@hotmail.com, como lugar de notificación de las demandadas Edith Constanza y Nidia Paola Cristancho Rodríguez. Lo anterior por cuanto de esas direcciones las mencionadas manifestaron su interés de notificarse personalmente de la demanda en su contra.
4. REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia en el estado, integre la lítés en el presente asunto, para lo cual podrá hacer uso de lo dispuestos en el artículo 8° del Decreto 806 del 2020. Lo anterior so pena de dar por terminado el presente asunto por desistimiento tácito (art. 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.A
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en
Estado No.43
Fijado hoy 17 de julio de 2020 a las 8.00 a.m.

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Secretaria